



**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201900039 seguido contra el del (la) Abogado (a) **MAURICIO LAZARO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.078.928 y Tarjeta Profesional No. 100.500, se profirió sentencia calendada 25 de noviembre de 2022, por medio de la cual se decidió:

... **“PRIMERO.- NEGAR** la solicitud de prescripción de la acción disciplinaria presentada por la bancada de la defensa, según los argumentos puntualizados en este fallo.

**SEGUNDO. –SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN y MULTA DE DOCE (12) SMMLV, al abogado MAURICIO LÁZARO MAHECHA, identificado con la CC. No. CC. No.3078928 y TP. No.100500, como responsable de la falta prevista en el numeral 4 del artículo 35 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las motivaciones plasmadas en esta sentencia”.**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **13/01/2023** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **17 de enero de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial